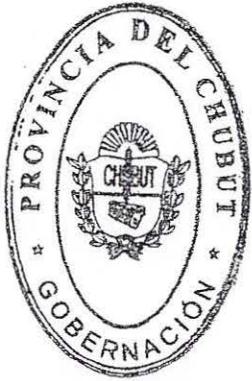




PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

RAWSON, 28 OCT 2024



VISTO:

El Expediente N° 3117/2024-SIEyP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto, se tramita la aprobación y adhesión a los reglamentos desarrollados por el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles;

Que el CENTRO DE INVESTIGACION DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES (CIRSOC), dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) Organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE INDUSTRIA y el INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SISMICA (INPRES), dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, son los organismos responsables del estudio, desarrollo, actualización y difusión de los Reglamentos Nacionales de seguridad estructural y de seguridad sismorresistentes respectivamente;

Que las reglamentaciones emitidas por los citados organismos son el resultado del consenso de todos los sectores involucrados, entendiéndose al Reglamento de Seguridad Estructural como un acuerdo social sobre el nivel o grado de seguridad que la sociedad está dispuesta a aceptar y exigir;

Que, en virtud de ello, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, mediante la Resolución N° 247/12, dispuso, a partir del 1° de enero de 2013, para toda la obra pública de carácter nacional, la vigencia de los Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC;

Que la citada norma invita, en su artículo 2°, a todas las provincias argentinas y a sus respectivos municipios, a adherir a esa Reglamentación Nacional, y a actualizar sus Reglamentos Técnicos, poniéndolo en vigencia en sus jurisdicciones, tanto para sus Obras Públicas como para sus Obras Particulares, la reglamentación CIRSOC e INPRES-CIRSOC;

Que, a fin de preservar la vida y los bienes de las personas, es menester adoptar mejores y actualizadas Reglas Técnicas para ser aplicadas en las Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito provincial;

Que, por lo expuesto, deviene necesario adherir a la normativa nacional y aplicar la reglamentación CIRSOC e INPRES-CIRSOC para los proyectos y construcción de todas las obras públicas provinciales;

Que, asimismo, se estima conveniente la incorporación de los referidos Reglamentos en todos los pliegos de bases y condiciones, debiendo ser adoptados por las diferentes jurisdicciones del ámbito provincial que liciten Obra Pública;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

//...

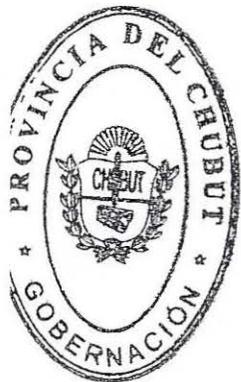
1575

Emiliano Francisco CHIALVA
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



2.



Legislación y Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación;
Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º. Adherir a la Resolución N° 247/2012 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.-

Artículo 2º. Disponer que las autoridades con competencia en la materia actualizarán los reglamentos técnicos e incorporarán a todos los Pliegos de Bases y Condiciones que rijan la contratación de obra pública o trabajos proyectados en el ámbito provincial, cualquiera sea su forma de contratación y de ejecución, los reglamentos dictados por el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC) y por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), detallados en el Anexo Único, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

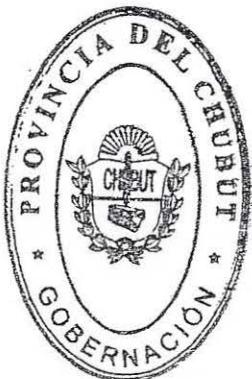
Artículo 4º. REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

Emiliano L. Parodi
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chubut

Lic. Ignacio Agustín TORRES
Gobernador de la Provincia del Chubut

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

DECRETO N° 1575



ANEXO

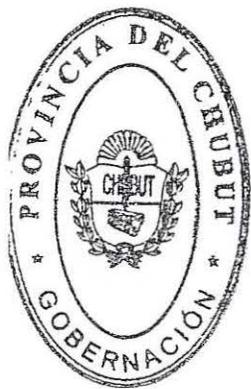
Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC puestos en vigencia legal desde ENERO 2013 para Obra Pública Nacional:

- Reglamento **CIRSOC 101** y sus Comentarios "Reglamento Argentino de Cargas Permanentes y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras"- Edición Julio 2005.-
- Reglamento **CIRSOC 102**, Comentarios y Guía de aplicación "Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones"- Edición Julio 2005.-
- Reglamento **INPRES-CIRSOC 103 - Parte II** y sus Comentarios "Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes" Construcción de Hormigón Armado – Edición Julio 2005.-
- Reglamento **INPRES-CIRSOC 103 – Parte IV** y sus Comentarios "Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes" Construcciones de Acero – Edición Julio 2005.-
- Reglamento **CIRSOC 104** y sus Comentarios "Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones"- Edición Julio 2005.-
- Reglamento **CIRSOS 108** y sus Comentarios "Reglamento Argentino de Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción"- Edición Julio 2007.-
- Reglamento **CIRSOC 201** y sus Comentarios "Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón"- Edición Julio 2005.-
- Reglamento **CIRSOC 301** y sus Comentarios "Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios" - Edición Julio 2005.-
- Reglamento **CIRSOC 302** y sus Comentarios "Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Tubos de Acero para Edificios"- Edición Julio 2005.-
- Reglamento **CIRSOC 303** y sus Comentarios "Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Acero de Sección Abierta Conformados en Frío"- Edición Julio 2009.-
- Reglamento **CIRSOC 304** "Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras de Acero"- Edición Julio 2007.-
- **Recomendación CIRSOC 305** y sus Comentarios "Recomendación para Uniones Estructurales con Bulones de Alta Resistencia" - Edición julio 2007.-
- **Guía CIRSOC 307** y sus Comentarios "Guía para la Construcción de Estructuras de Acero para Edificios" – Edición julio 2018.-
- Reglamento **CIRSOC 308** y sus Comentarios "Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular" - Edición Julio 2007.-
- Reglamento **CIRSOC 501** y sus Comentarios "Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería" - Edición Julio 2007.-
- Reglamento **CIRSOC 501-E** y sus Comentarios "Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural" - Edición Julio 2007.-
- Reglamento **CIRSOC 701** y sus Comentarios "Reglamento Argentino de Estructuras de Aluminio" - Edición Julio 2010.-

1575

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



- Reglamento **CIRSOC 704** "Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras de Aluminio" - Edición Julio 2010.-

Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC puestos en vigencia legal desde NOVIEMBRE 2016 para Obra Pública Nacional:

- Reglamento **CIRSOC 601** y su Manual de Aplicación "Reglamento Argentino de Estructuras de Madera" - Edición Julio 2013.-

Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC puestos en vigencia legal desde JUNIO 2019 para Obra Pública Nacional:

- Reglamento **INPRES-CIRSOC 103 - Parte I** y sus Comentarios "Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes" Construcciones en General – Edición Julio 2013.-
- Reglamento **INPRES-CIRSOC 103 - Parte III** "Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes" Construcciones de Mampostería – Edición Julio 2018.-
- Reglamento **INPRES-CIRSOC 103 - Parte V** "Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes" Soldadura de Estructuras de Acero Sismo resistente -Edición Julio 2015.-
- Reglamento **CIRSOC 306** y sus Comentarios "Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Antenas" - Edición Julio 2015.-
- Reglamento **CIRSOC 401** y sus Comentarios "Reglamento Argentino de Estudios Geotécnicos" - Edición Julio 2015.-

Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC puestos en vigencia legal desde 2023 para Obra Pública Nacional:

Por Resolución 112/2023 y su rectificatoria 170/2023:

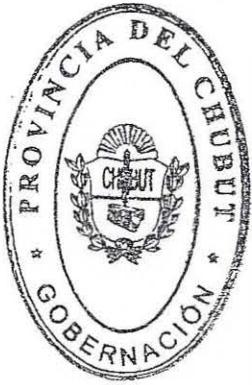
- Reglamento CIRSOC 801-2019 – Reglamento Argentino para el Diseño de Puentes Carreteros – Proyecto General y Análisis Estructural.-
- Reglamento CIRSOC 802-2019 – Reglamento Argentino para el Diseño de Puentes Carreteros – Puentes de Hormigón.-
- Reglamento CIRSOC 803-2022- Reglamento Argentino para el Diseño de Puentes Carreteros – Puentes de Acero.-
- Reglamento CIRSOC 804-1-2020 – Reglamento Argentino para el Diseño de Puentes Carreteros – Tableros y Sistemas de Tableros|.-
- Reglamento CIRSOC 804-3-2020 – Reglamento Argentino para el Diseño de Puentes Carreteros – Muros, Estribos y Pilas.-
- Reglamento CIRSOC 804-4-2023 - Reglamento Argentino para el Diseño de Puentes Carreteros Estructuras Enterradas y Revestimientos para Túneles.-
- Reglamento CIRSOC 804-5-2019 – Reglamento Argentino para el Diseño de Puentes Carreteros – Defensas y Barandas.-
- Reglamento CIRSOC 804-6-2020 – Reglamento Argentino para el Diseño de Puentes Carreteros – Juntas y Apoyos.-
- Reglamento CIRSOC 804-7-2023 - Reglamento Argentino para el Diseño de Puentes Carreteros Diseño de Barreras Acústicas.-
- Reglamento INPRES-CIRSOC 103 – 2020 – Parte VI- Puentes Sismo resistentes de Hormigón Armado.-
- Reglamento INPRES-CIRSOC 103 – Parte II – 2021- Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes- Construcciones de Hormigón Armado.-
- Reglamento CIRSOC 301-2018 – Reglamento Argentino de Estructuras de Acero (**Da inicio a la 3ra generación de reglamentos**).-

1575

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



Por Resolución 302/2023:

- Reglamento CIRSOC 501-E y sus comentarios "Reglamento empírico para construcciones de mampostería de bajo compromiso estructural"-Edición Julio 2023.-

Dr. victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

DECRETO N° 1575